



Responsabilidad penal por accidentes laborales

I.- Introducción

Dichas resoluciones tratan de aquellos supuestos en los que, producido un accidente laboral con resultado de lesiones o muerte para el trabajador, y discutiéndose la responsabilidad penal no de otra índole del empresario, finalmente éste último resulta absuelto por entenderse que fue el propio trabajador, mediante su comportamiento, quien ha sido "culpable" de su propio accidente, o, en otras palabras, es a él y no al empresario o encargado del ámbito laboral a quien se imputa el resultado lesivo. El trabajador así se argumenta habría actuado "imprudentemente" y sólo a él, pues, incumbiría el fatal desenlace del suceso.